



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N°730-087/09.-  
BR.

**DECRETO N° 10562 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. López, Lidia Alcira, CUIL N° 27-12121839-4; y

### CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de que la Sra. López, obtuvo el título de Licenciada en enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, la Dirección General Administrativa Regional – Región Ramal II informa que, la Sra. López se acogió al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria en fecha 01 de mayo de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-139.079/19, caratulado: "Amparo por Mora: López, Lidia Alcira C/Poder Ejecutivo – Estado Provincial, que se encuentra en estado para dictar sentencia, el Tribunal en lo Contencioso Administrativo Sala II resolvió: "Hacer lugar a la Acción de Amparo por Mora interpuesto por la abogada Agustina Infante en representación de la Sra. Lidia Alcira López y en consecuencia condenar al Estado Provincial para que en el plazo de 5 días desde la notificación, dicte el acto administrativo que corresponda respecto a la solicitud realizada por la actora....";

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia expresando que, ante la circunstancia de que la Sra. López accedió al beneficio jubilatorio a partir del 01 de mayo de 2019, el trámite de las presentes actuaciones devino en abstracto, en razón de haberse extinguido la relación que la vinculaba con el Estado Provincial de conformidad a lo normado por el artículo 19 de la Ley 3161/74, por lo que concluye que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. López, Lidia Alcira, CUIL N° 27-12121839-4, por haber devenido en abstracto. -

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. López, Lidia Alcira de los términos del presente acto administrativo. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cludia Gisela Huan*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10562**

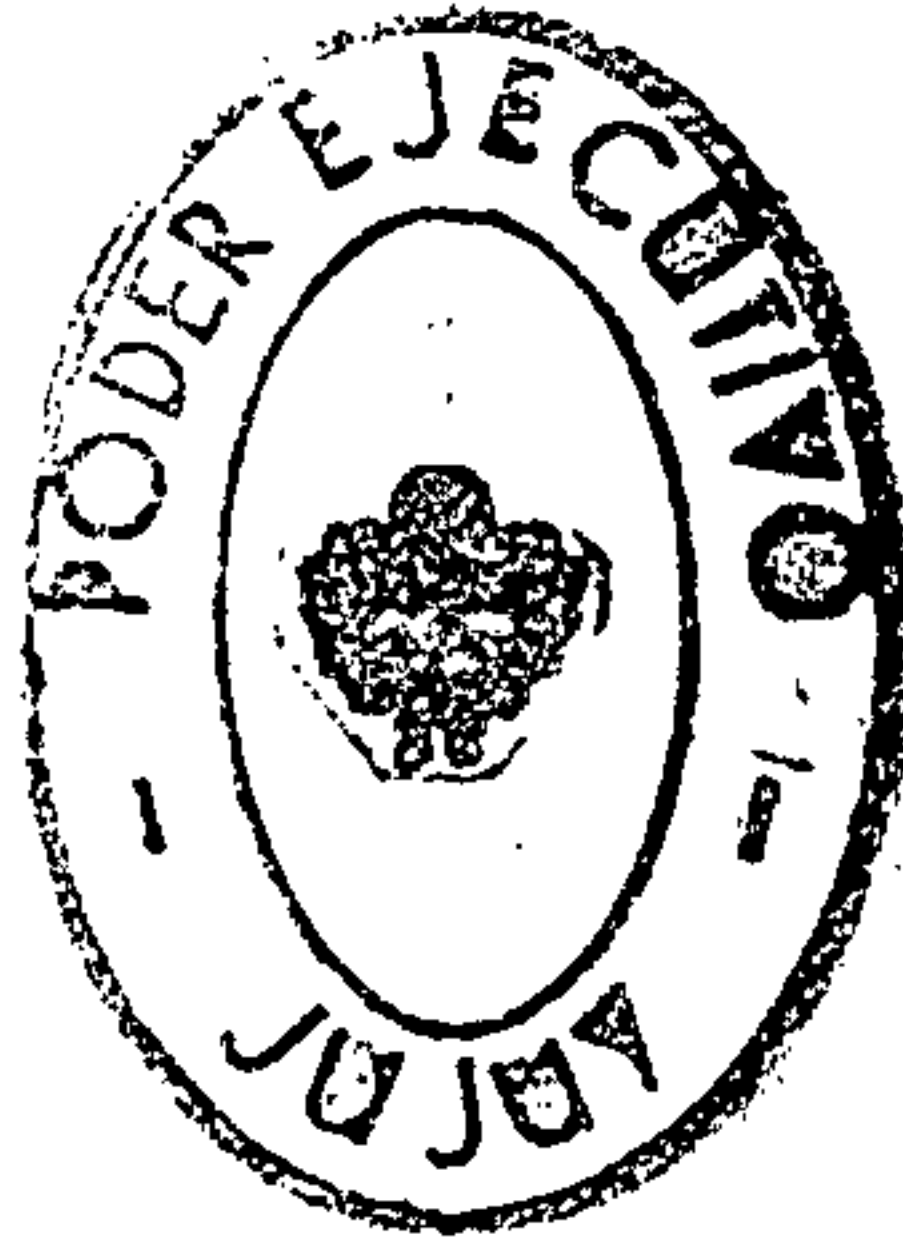
-S.-

CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Handwritten signature]*

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
DSC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy